

DECLARACIÓN DE DOUGLAS BELTMAN EN CALIDAD DE TESTIGO

Yo, Douglas Beltman, ciudadano de los Estados Unidos y residente de Boulder, Colorado, declaro lo siguiente bajo pena de perjurio:

1. Soy Vicepresidente Ejecutivo de Stratus Consulting Inc. (“Stratus”), donde he trabajado desde que yo y otras fundamos Stratus en octubre de 1998. Stratus es una firma de consultoría ambiental ubicada en Boulder, Colorado. Fui el funcionario de Stratus a cargo de lo que se denominó dentro de Stratus “Proyecto Ecuador”, un proyecto relacionado con la causa *María Aguinda y otros c. Chevron Corporation* en Lago Agrio, Ecuador. Stratus fue contratada para el Proyecto Ecuador por Steven Donziger y Kohn, Swift & Graf por medio de un contrato con Kohn, Swift & Graf celebrado en agosto de 2007. Desde aproximadamente agosto de 2007 hasta aproximadamente abril de 2010, mientras Stratus trabajó en el Proyecto Ecuador, yo supervisé y administré el proyecto sin necesidad de aprobación de nadie dentro de Stratus por ese trabajo.

DIRECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE DONZIGER

2. Stratus comenzó a trabajar en el Proyecto Ecuador en agosto de 2007 después de la primera reunión con Donziger el 27 de abril de 2007 en la oficina de Stratus en Boulder, Colorado. Desde ese momento, Stratus tomó su dirección para su trabajo en el Proyecto Ecuador de Donziger, que se refirió a sí mismo como el principal abogado estadounidense de los Demandantes de Lago Agrio (“DLA”). Donziger indicaba qué tareas quería que Stratus realizara, corregía y aprobaba los borradores de las declaraciones o los informes que preparaba Stratus, y asignaba, aprobaba, supervisaba y administraba todo el trabajo de Stratus en el Proyecto Ecuador desde la contratación de Stratus en 2007 hasta que culminó el trabajo sobre el tema. Donziger era el principal punto de contacto de Status para su trabajo en el Proyecto Ecuador y dirigía el trabajo en nombre de Kohn, Swift & Graf.

3. En ningún momento el trabajo de Stratus en el Proyecto Ecuador fue dirigido por alguno de los demandantes nombrados en el juicio de Lago Agrio, ni Stratus tuvo contacto alguno con aquellos demandantes nombrados ni recibió instrucciones que a su entender provinieran directamente de alguno de los demandantes nombrados. Stratus no ha tenido indicios de que alguno de los demandantes nombrados alguna vez haya revisado algo preparado por Stratus en relación con el Proyecto Ecuador. En cambio, cuando Stratus recibió instrucciones de ecuatorianos, esas indicaciones provenían de personas tales como Luis Yanza y Pablo Fajardo, que a mi entender también representaban a los Demandantes de Lago Agrio.

4. Según la experiencia de Stratus durante el período que se desempeñó como consultor ambiental, Donziger ejercía un control casi completo sobre las decisiones importantes acerca de la estrategia del Proyecto Ecuador de Stratus. Más allá del tema de la financiación, no recuerdo ocasiones en las que Donziger mencionara la necesidad de obtener aprobación previa de un cliente o de ninguna otra persona con respecto a un curso de acción dado. Si bien otras personas, entre las que se encontraban Pablo Fajardo y Luis Yanza, participaban en la toma de decisiones sobre el juicio, resultaba evidente para Stratus que las personas que estaban en la oficina de los DLA en Quito, incluido Pablo Fajardo, trabajaban para Donziger y Joe Kohn, y no a la inversa.

5. En relación con el presupuesto y la financiación del Proyecto Ecuador de Stratus, era evidente que Donziger tenía un grado de injerencia sustancial, pero que para grandes gastos también se necesitaba la aprobación de Joe Kohn. Me comuniqué con Kohn en varias ocasiones para describir el trabajo futuro de Stratus y obtener aprobación sobre gastos importantes. No obstante, en Stratus entendíamos que Donziger ejercía el control de las decisiones estratégicas.

REUNIÓN DEL 3 DE MARZO DE 2007

6. Entiendo que la Dra. Ann Maest asistió a una reunión celebrada el 3 de marzo de 2007 en Ecuador en la que también participaron Donziger, Pablo Fajardo, Luis Yanza, Fernando Reyes, y otros

consultores y abogados de los DLA. Según conversaciones y la revisión de una toma de video, entiendo que Richard Cabrera también asistió a la reunión.

STRATUS FUE CONTRATADA Y CONTROLADA POR DONZIGER

7. Entiendo que Ann Maest le recomendó a Donziger que considerara contratar a Stratus para realizar una evaluación de daños y que esa recomendación llevó a Donziger a ponerse en contacto con Stratus.

8. Después de algunos contactos iniciales, Donziger se reunió con Stratus el 26 de abril de 2007 en las oficinas de Stratus en Boulder, Colorado. El equipo de filmación de *Crude* grabó una parte de esa reunión. Joshua Lipton, Ann Maest, David Chapman, Preston Sowell y yo asistimos a la reunión con Donziger. En esa reunión, Donziger describió el trabajo de Stratus como consistente en la preparación de una evaluación de daños en nombre de los DLA del juicio de Lago Agrio. Donziger describió los elementos específicos de los daños que quería incluir en la evaluación de daños con un memorando de fecha 22 de abril de 2007 que había provisto previamente a Joshua Lipton. En un mensaje de correo electrónico previo a Lipton, que yo he examinado, Donziger afirmó que la evaluación de daños serviría de base para justificar “una demanda por daños de suma importancia, tal vez de varios miles de millones de dólares”.

9. Stratus celebró un contrato por servicios con Donziger y Kohn, Swift & Graf el 20 de agosto de 2007, para realizar, entre otras cosas, una evaluación de daños. El contrato indicaba que Stratus “deberá coordinar con y recibir instrucciones técnicas acerca del alcance del trabajo del gerente de proyecto del cliente”. Entendí que Donziger era el Gerente de Proyecto del Cliente.

LAS INSTRUCCIONES DE DONZIGER ACERCA DE LA CONFIDENCIALIDAD

10. Donziger insistió en todo momento que todos los aspectos del trabajo de Stratus relacionados con la evaluación de daños, incluida la reunión entre Stratus y los abogados y representantes de los Demandantes de Lago Agrio con Cabrera, su participación en la redacción de la evaluación de daños y las respuestas de noviembre de 2008 a las preguntas o comentarios hechos por los Demandantes de Lago Agrio en setiembre de 2008 acerca del Informe Cabrera (las “Respuestas”) debían quedar en la más estricta confidencialidad. Donziger nos recalcó a mí y a Ann Maest la importancia de que Stratus garantizara que nadie se enterara de la participación de Stratus en ningún aspecto del Informe Cabrera, incluidos los comentarios y las Respuestas, a menos que Donziger nos indicara que la reveláramos – algo que jamás hizo. Donziger me indicó que Stratus no le contara a nadie acerca de la participación de Stratus en el Informe Cabrera ni en las Respuestas. Donziger también me indicó que no le dijera a la vocera de los DLA, Karen Hinton, ni al asistente legal de Donziger, Andrew Woods, que Stratus participó en la redacción del Informe Cabrera y ciertos anexos.

11. Stratus tenía conocimiento de que Donziger y los representantes de los DLA no divulgaban al público que los abogados de los DLA y sus consultores habían participado de la preparación del Informe Cabrera. Por instrucciones de Donziger, Stratus también manifestó que el Informe Cabrera había sido preparado por Cabrera, incluyendo confirmar lo que entendía Lou Blanck, uno que posiblemente manifestaría su respaldo, de que “el informe fue redactado por un perito designado por el juez...”

12. La orden de confidencialidad de Donziger me llevó a vigilar afirmativamente los documentos y las comunicaciones en busca de cualquier cosa que pudiera revelar la participación de los representantes de los DLA o de Stratus en la redacción del Informe Cabrera y las Respuestas. Cuando Karen Hinton solicitó un informe preparado por el Dr. Richard Clapp para Donziger, que Stratus había convertido en un anexo del Informe Cabrera, después de consultar con Donziger, le dije que “no estaba seguro de su

historial” para evitar que lo entregara como si hubiera sido escrito por el Dr. Clapp. De igual modo, cuando Donziger quiso entregar al despacho del Legislador McGovern el material preparado por Clapp que se había incluido en el Informe Cabrera o que yo creía que podría llegar a incluirse en las Respuestas a los comentarios de los DLA sobre el Informe Cabrera, hice que eso no ocurriese para evitar la distribución de “pruebas” de que Stratus y el equipo de los DLA escribió el Informe Cabrera.

13. El 9 y el 10 de noviembre de 2008, el Diputado estadounidense Jim McGovern visitó Ecuador en un “viaje de investigación” relacionado en parte con el juicio de Lago Agrio. A principios de noviembre de 2008, Steven Donziger me indicó que hablara con Richard Clapp sobre las interacciones de Clapp con el Diputado acerca del Informe Cabrera para que Clapp no “se fuera de bando y hablara con el diputado en una manera que maldice el informe con elogios demasiado tímidos de una forma que resultara perjudicial”. Steven Donziger tampoco autorizó que Stratus revelara su papel en el Informe Cabrera a la delegación del congreso. Basado en sus instrucciones, ayudé a Steven Donziger a restringir la distribución de uno de los informes de Richard Clapp, que estaba destinado para la Respuesta de Cabrera, para que ni la delegación ni terceros tuvieran ese documento. En los meses posteriores, Steven Donziger también me indicó que cumpliera con el pedido del despacho del Diputado sobre las notas y los temas de discusión. En ningún momento Donziger autorizó que se revelara el papel que desempeñó Stratus en el Informe Cabrera y en la Respuesta de Cabrera al diputado McGovern ni a sus colaboradores.

LAS REUNIONES CON CABRERA

14. Donziger nos pidió a Ann Maest y a mí que viajáramos a Ecuador a principio de enero de 2008 como parte de nuestro trabajo en la evaluación de daños. En esa ocasión, estuvimos en Ecuador del 13 al 19 de enero. Durante el viaje, a pedido de Donziger, Ann Maest y yo nos reunimos con Richard Cabrera, Steven Donziger, Pablo Fajardo, Luis Yanza, Luis Villacreces y otras personas en la

residencia particular de Juan Aulestia en Quito. Donziger me dijo que la finalidad de que la Dra. Maest y yo asistiéramos a la reunión era que Cabrera nos conociera. De las interacciones entre Cabrera, Donziger y el equipo de los DLA en esta reunión se desprende claramente que Donziger, el equipo jurídico de los DLA y Cabrera estaban trabajando en estrecha colaboración. Nadie de Chevron estaba presente y era evidente por el lugar y la discusión que la intención era que la reunión fuera privada. No entendí de esa reunión que Cabrera dijera que necesitaba los materiales del equipo de los DLA con antelación, antes del plazo para hacer la presentación de su informe ante el tribunal.

15. Según se infiere de esa reunión con Cabrera y de la revisión de sus antecedentes, Cabrera carecía de la habilidad, los antecedentes y la experiencia necesarios para realizar o revisar una evaluación multidisciplinaria de evaluación de daños por sí solo.

16. En ningún momento vi indicios de que existiera un “equipo” independiente de Cabrera ni conocí a nadie que, a mi entender, fuera integrante de un “equipo independiente” de Cabrera. Por el contrario, las personas de las que tengo conocimiento que brindaron asistencia en la preparación del Informe Cabrera estaban relacionadas con Donziger y los representantes de los DLA o trabajaban bajo las órdenes de estos.

17. En ningún punto del período en que Stratus trabajó en el Proyecto Ecuador, ni siquiera en la reunión de enero de 2008, entendí que Cabrera estuviera preparando su propio informe. Resultaba claro de las declaraciones que hicieron Donziger y otras personas que el equipo de los DLA esperaba que la corte de Lago Agrio se basara en el Informe Cabrera al dictar su sentencia.

18. En la medida en que a Cabrera se le pagaba por cualquier trabajo relacionado con la redacción del Informe Cabrera, la contratación de su propio “equipo” de peritos o la redacción de alguna de las respuestas a los comentarios de los DLA acerca del Informe Cabrera, no observé pruebas de que efectivamente haya realizado dicho trabajo.

LA PRESENTACIÓN DE LOS DLA DE FEBRERO DE 2008 A CABRERA

19. Entiendo ahora que en un documento de fecha 18 de febrero de 2008, los DLA presentaron una notificación ante la corte de Lago Agrio en la que afirmaban que estaban brindándole documentos a Cabrera. Stratus no participó de esta presentación y lo que sea que los DLA hayan presentado como adjuntos a la presentación del 18 de febrero de 2008 no fue redactado por Stratus ni provisto por Stratus al equipo jurídico de los DLA. Lo que sea que presentaron los representantes de los DLA no pudo haber sido los borradores de Stratus de partes del Informe Cabrera. Recién a principios de marzo de 2008 terminé el primer borrador de los fragmentos que me asignó Donziger.

REDACCIÓN DEL INFORME CABRERA Y LOS ANEXOS

20. A mi entender, y según entienden otros integrantes de Stratus, en función de la información que nos fue provista y de observaciones personales, la antigua zona de concesión es actualmente una de producción petrolera activa en la que opera Petroecuador. No vi ningún indicio de que la República del Ecuador tuviera pensado cesar las extensas actividades de producción petrolera en la antigua zona de concesión o sus zonas lindantes. Por el contrario, tengo conocimiento de que, desde el fin de la concesión de TexPet/Petroecuador en 1992, Petroecuador ha operado y ampliado sus operaciones petroleras en el Oriente.

21. Visité el Oriente por primera vez en enero de 2008, 18 años después de que TexPet discontinuó sus operaciones petroleras en Ecuador. Petroecuador estaba llevando a cabo extensas operaciones petroleras en la zona y había provocado contaminación como resultado de sus operaciones allí. Donziger jamás le pidió a Stratus que realizara una evaluación de la contaminación causada por Petroecuador o que intentara asignar cualquier contaminación identificada entre TexPet y Petroecuador. Además, el muestreo ambiental diseñado y efectuado por los representantes de los DLA indica que

Donziger y los representantes de los DLA no estaban preocupados por asignar la contaminación causada por Petroecuador a nadie que no fuera TexPet, y que de hecho los datos de ellos no permitían dicha asignación.

22. En Stratus, yo era el contacto principal con Donziger, y administré el equipo de empleados de Stratus que trabajaban en el Informe Cabrera. Donziger me había dicho de manera general que el trabajo de Stratus en el Informe Cabrera estaba permitido y autorizado por orden judicial. Yo preparé el primer borrador de fragmentos sustanciales del documento que se presentaría como “Informe Sumario del Examen Pericial”, que era el cuerpo principal del Informe Cabrera. A pedido de Donziger, redacté mis fragmentos del informe en primera persona como si lo hubiera escrito Richard Cabrera. Supervisé la elaboración de la Dra. Maest y a otros empleados y subcontratistas de Stratus de 11 de los 24 subinformes y apéndices, conocidos como “Anexos”, del Informe Cabrera. Examiné y revisé 10 de esos anexos antes de que se presentaban como parte del Informe Cabrera.

23. Yo preparé el primer borrador de fragmentos sustanciales del documento que luego se presentaría en el juicio de Lago Agrio como “Informe Sumario del Examen Pericial” “Por: Richard Stalin Cabrera Vega” el 1 de abril del 2008, de fecha 24 de marzo de 2008, como el archivo de Microsoft Word “PG.report.vl .doc”. Envié por correo electrónico mi borrador de un fragmento del Informe Sumario a Donziger el 27 de febrero de 2008. Ese documento y versiones posteriores que yo elaboré, con la ayuda de otros empleados de Stratus, estaban redactados en inglés, en la voz de Cabrera, y afirman en la primera oración que “[e]ste informe fue elaborado por... Richard Cabrera” para brindar “asistencia técnica profesional a... [esta] Corte” en el juicio de Lago Agrio. Las versiones posteriores de fecha del 24 de marzo de 2008, que es la fecha en que yo entendía que se presentaría el Informe Cabrera. El 12 de marzo de 2008, envié la versión de Stratus en inglés de fragmentos sustanciales del Informe Sumario, un archivo de Word con el nombre “PGreport.vl.english.doc” para traducción al español. En ese momento, el Informe Sumario no

era completo; aun tenía notas y marcadores que indicaban la posición de futuros agregados, incluso de información que provendría de anexos específicos que aún estaban en elaboración.

24. Continué realizando comentarios sobre y brindando material para el Informe Sumario y los anexos a Donziger y los integrantes del equipo de los DLA en Quito hasta la noche del 30 de marzo de 2008, cuando hice comentarios a Donziger acerca de un borrador de una tabla de daños para el Informe Sumario que había recibido de él. En la mañana del 1 de abril de 2008, Donziger envió por correo electrónico una versión en Microsoft Word del Informe Sumario titulado “Informe Sumario Versión Final (Steve).doc” a mí y a la Dra. Maest “para traducción” al inglés. A mi entender, esa era una versión electrónica del Informe Sumario que Richard Cabrera iba a presentar esa misma mañana ante la corte de Lago Agrio.

25. Además del Informe Sumario, Stratus o sus subcontratistas elaboraron borradores de 11 de los 24 anexos que se presentaron junto con el Informe Cabrera. Ann Maest redactó personalmente o administró la redacción de los Anexos B, D y G, y participó en la redacción o revisión de otros. Otros empleados de Stratus redactaron los Anexos C, J, K, N, O, Q y T. El empleado de Stratus Mike Carney redactó el Anexo J, los empleados de Stratus David Mills y Megan Lawson redactaron el Anexo O, David Mills redactó el Anexo Q y Eric English y David Mills redactaron el Anexo T. Stratus también contrató al subcontratista William Powers, que redactó el informe que se incorporó en el Anexo S y también se utilizó en el Anexo T. Richard Clapp preparó para Donziger el informe que se incorporó en el Anexo K. Con respecto a los demás anexos presentados con el Informe Cabrera, entiendo que Taniya Naranjo y Ximena Echevarria del equipo de los DLA de Quito redactaron el Anexo E, y otras personas ayudaron con el Anexo H, y una empresa llamada Uhl, Baron, Rana and Associates (“UBR”) redactó el informe que se utilizó en el Anexo R.

26. Stratus contrató a 3TM International (“3TM”), una pequeña firma de consultoría ambiental ubicada en Houston, Texas, para realizar los análisis de costeo de la limpieza ambiental como parte un proceso de mediación entre los DLA y Chevron. Stratus ha trabajado con 3TM en otro proyecto para estimar los costos de remediación de suelos. Para el Proyecto Ecuador, 3TM proporcionó a Stratus los borradores de posibles informes de remediación de suelos y enriquecimiento injusto aproximadamente en noviembre de 2007. Donziger dijo que para el Informe Cabrera quería que la estimación de los costos de la limpieza ambiental fueran diferentes a los brindados por 3TM. Como resultado, Stratus no utilizó el trabajo de 3TM en la realización del trabajo de evaluación de daños para el Informe Cabrera.

27. Donziger y Fajardo me dijeron a quién debía atribuirse la autoría de los diversos Anexos del Informe Cabrera y yo registré esos nombres en una tabla. Donziger me dijo que el motivo de la atribución era hacer más difícil que se descubriera que Stratus había escrito los Anexos. Donziger pidió a Stratus que indicara en el borrador del Informe Sumario que estaba escrito “Por Richard Cabrera” le ordenó a Stratus que redactara sus fragmentos del Informe Sumario en primera persona (por ejemplo, “Yo, Richard Cabrera, observo...”). Stratus recibió de los DLA un formato para los anexos que indicaba que los anexos habían sido escritos por el “Equipo técnico de Cabrera” en vez de Stratus.

28. La atribución falsa de autoría no es una práctica estándar de Stratus. En otros casos en los que Stratus ha redactado materiales para su presentación ante un tribunal o en una audiencia administrativa, o en procesos similares, Stratus había presentado esos materiales a nuestros clientes con el nombre de Stratus o de algún modo había aclarado que Stratus había participado en la redacción de los materiales, o sin ninguna atribución.

29. Jamás hablé acerca de los aspectos esenciales de parte alguna del Informe Cabrera o de anexo alguno con Richard Cabrera ni recibí consulta alguna de él acerca del informe. Durante el

período en que trabajé en los materiales para el Informe Cabrera, no vi ni escuché nada de Donziger, Fajardo o de los demás integrantes del equipo de los DLA, ni de ninguna otra persona, que indicara que Chevron fuera capaz de enviar información, documentos o su propio informe a Cabrera. En las numerosas discusiones de la redacción del informe, ningún integrante del equipo de los DLA insinúo que Chevron sería capaz de proporcionar sus propios comentarios, documentos, información, datos, narrativas, resúmenes, análisis o informes a Cabrera para su informe ni que Chevron hubiera tenido la oportunidad de hacerlo.

30. Todos los montos sobre daños que se incluyeron en el borrador del Informe Sumario y los Anexos provistos por Stratus al equipo de los DLA aparecen sin modificaciones en el informe presentado por Cabrera. Las únicas personas que sé que trabajaron en el Informe Cabrera eran los consultores, abogados y socios de los DLA. Aunque la mayor parte de mi trabajo se realizó en los Estados Unidos, estuve trabajando físicamente en las oficinas del equipo de los DLA en Quito en diversas oportunidades en enero, febrero y marzo de 2008. Jamás vi indicios de la participación de Richard Cabrera en el Informe Sumario o en los anexos. De hecho, el día anterior a mi partida de Quito después de trabajar allí durante una semana en los materiales del Informe Cabrera, vi lo que me dijeron que era el Anexo A del Informe Cabrera, en una caja en la oficina del equipo de los DLA para su traslado y presentación ante la corte de Lago Agrio.

31. En todo el trabajo realizado por Stratus, incluida la redacción de fragmentos del Informe Cabrera, Donziger jamás le mandó a Stratus que efectuara análisis alguno de la contaminación causada por Petroecuador en la antigua zona de concesión, incluidos los recientes derrames de Petroecuador. Al examinar las pruebas, Stratus observó que algunas de las muestras con los niveles más elevados de petróleo en el suelo se tomaron en emplazamientos en los que había operado o estaba operando Petroecuador en ese momento. De los documentos que examiné, TexPet había remediado todas las piscinas por las que era responsable según sus acuerdos de finiquito con el gobierno de Ecuador. No obstante,

Donziger jamás le dijo a Stratus ni a mí que atribuyera ninguna de esas muestras de suelos contaminadas y de piscinas abiertas a Petroecuador.

PRESUNCIONES CENTRALES DEL INFORME CABRERA

32. Stratus empleó una serie de presunciones centrales por indicación de Donziger en desarrollar las opiniones y conclusiones expuestas en el Informe Cabrera. Dichas presunciones, combinadas con las indicaciones específicas de Donziger en lo que respecta a cada categoría de daños, son determinativas de los valores en dólares calculados en la evaluación de daños del Informe Cabrera.

33. La primera presunción que a Stratus se le indicó que hiciera fue que no era necesario asignar ninguna parte de la responsabilidad a Petroecuador por el estado de ninguno de los emplazamientos de la antigua zona de concesión. No obstante, Stratus tenía conocimiento del Acuerdo de Liquidación y Liberación que existían entre TexPet, Petroecuador y la República del Ecuador. Stratus también tenía conocimiento de que, de conformidad con el Plan de Acción Remedial (“PAR”) que era parte del finiquito, TexPet había acordado remediar emplazamientos específicos de la antigua zona de concesión. La evaluación de daños del Informe Cabrera no se limita a aquellos emplazamientos que TexPet acordó remediar en el PAR. Por el contrario, la mayoría de los emplazamientos incluidos en la evaluación de daños del Informe Cabrera eran emplazamientos cuya limpieza no era responsabilidad de TexPet según el PAR.

34. En segundo lugar, Donziger le instruyó a Stratus que ignore la limpieza en curso en la antigua zona de concesión, conocida en ese momento como programa “PEPDA”. A Stratus no se le solicitó que determinara el costo probable de realizar una remediación en la antigua zona de concesión del mismo tipo que la que se llevaba a cabo por PEPDA. Una estimación del costo de la remediación de las piscinas o estaciones en la antigua zona de concesión debería estar basada en los costos reales de la remediación similar de piscinas o estaciones en la antigua zona de concesión, si estuvieran disponibles. Petroecuador tiene una experiencia sustancial con

la remediación similar de piscinas y estaciones en la antigua zona de concesión. Los costos históricos de Petroecuador son la mejor prueba de los unitarios de la remediación similar de piscinas y estaciones en el Oriente.

35. El Informe Cabrera no aborda la cuestión de si las acciones remediales que recomienda que Chevron pague ya estaban llevándose a cabo o eran contempladas por terceros o habían sido finalizadas. Stratus tenía conocimiento de que el programa de PEPDA estaban remediando piscinas en la antigua zona de concesión. Donziger le indicó a Stratus que ignore la remediación del PEPDA al calcular los daños para el Informe Cabrera. En consecuencia, muchas de las piscinas que requieren limpieza según el Informe Cabrera ya se habían remediado o estaban en proceso de ser remediadas por Petroecuador como parte el programa PEPDA al momento se presentó el Informe Cabrera.

36. La tercera presunción del Informe Cabrera era que los niveles de limpieza del suelo identificados por los abogados de los DLA eran los adecuados para ser utilizados en la evaluación de daños. Yo indiqué en un mensaje de correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2008 a Juan Pablo Sáenz “[e]n algún momento alguien decidió que el estándar TPH de 1.000 mg/kg [equivalente a 1.000 ppm] para ‘ecosistemas sensibles’ es el que debe usarse en nuestro caso, y estoy tratando de escribir una justificación”. Finalmente entendí que Donziger y los abogados de los DLA habían decidido que debía utilizarse el parámetro de 1.000 ppm para la evaluación de daños, y posteriormente decidieron que el nivel de limpieza debía reducirse de 1.000 ppm a 100 ppm. Según la Agencia de Sustancias Tóxicas y Registro de Enfermedades (“ATSDR”), “El TPH en sí mismo no es un indicador directo de riesgo para los seres humanos o el medio ambiente”. Donziger nos mandó que usáramos el nivel de limpieza de 100 ppm a sabiendas de que elevaría la estimación de costos de remediación y nosotros seguimos sus instrucciones.

37. La cuarta presunción central provista a Stratus fue la cantidad de piscinas de la antigua concesión. Los representantes de los DLA le proporcionaron a Stratus un “inventario de piscinas”

para que utilizara al efectuar la evaluación de daños en el que figuraba que 916 o 917 habían sido construidos por TexPet. Stratus entendió que ese inventario de piscinas había sido creado por los representantes de los DLA o sus socios. A Stratus jamás se le solicitó una verificación de que las 916 o 917 piscinas enumeradas en el inventario de hecho existieran, y jamás la efectuó. No obstante, Donziger le mandó a Stratus que utilizara el inventario de piscinas como base de la evaluación del costo de remediación con la presunción de que el “conteo de piscinas” era preciso, lo cual hicimos.

LA RESPUESTA DE CABRERA DE NOVIEMBRE DE 2008

38. A pesar de que los abogados y consultores de los DLA redactaron el Informe Cabrera, después de la presentación del Informe Cabrera ante el tribunal ecuatoriano el 1° de abril de 2008, Donziger me mandó que realizara adicionales de evaluación de daños para hacer comentarios sobre el Informe Cabrera a fin de incrementar los daños evaluados en miles de millones de dólares. Comencé el proceso de preparar comentarios en junio de 2008. Nunca antes ni después me vi en la situación de haber participado en la redacción de un informe y de haber hecho comentarios sobre ese mismo informe luego de que fuera adoptado por el perito judicial.

39. Comenzamos a planificar los comentarios sobre el Informe Cabrera poco después de su presentación. Nosotros (Steven Donziger, Pablo Fajardo, Luis Yanza, Jen Peers, Ann Maest y yo) nos reunimos en Boulder el 4 y el 5 de junio de 2008 para hablar acerca de los comentarios previstos, entre otras cuestiones. Karen Hinton también estuvo presente el 4 de junio. Entendí que los comentarios serían una “respuesta formal a la Corte acerca del informe pericial”. Stratus creó una lista extensa con las tareas a realizar para el proyecto de los comentarios. Ann Maest, David Mills, Jen Peers y yo trabajamos en fragmentos del texto de los comentarios. Finalizamos nuestro trabajo en los Estados Unidos y lo enviamos al equipo de los DLA.

40. En general los comentarios aprueban el Informe Cabrera pero se afirmaba que “[l]as omisiones que hemos podido detectar en el Dictamen Pericial del perito Richard Cabrera favorecen ampliamente el interés de la parte demandada porque disminuyen y/o evitan considerar ciertos daños ambientales y legislación ambiental que indudablemente deben ser necesariamente tomados en cuenta en su evaluación”. Los comentarios, incluidos las partes elaborados por Stratus, no revelaban la redacción del Informe Cabrera por Stratus o los representantes de los DLA, es decir, que los representantes de los DLA estaban haciendo comentarios sobre su propio informe. Por ejemplo, por indicaciones de Donziger, Stratus elaboró la estimación del costo de remediación de suelos de USD 1.700 millones del Informe Cabrera fundado en un parámetro de remediación de 1.000 ppm de TPH. Posteriormente elaboró comentarios en los que se afirmaba que “la limpieza propuesta por el Perito es insuficiente y no restaurará el ecosistema a su estado original antes de que ocurriera el daño ambiental” y “consideramos que 100 ppm de TPH es un nivel de limpieza mucho mejor que permitirá alcanzar una restauración ambiental mucho más cercana a las condiciones anteriores al daño causado por Texaco, como indica la Corte”. En el texto luego dice: “el costo total de la remediación de suelos a 100 ppm de TPH debería ser de USD 2.743.000.000”. A modo de contexto, Donziger había insistido en utilizar un parámetro de 1.000 ppm aunque el parámetro empleado por PEPDA es de 2.500 ppm. Luego insistió en reducirlo aun más a 100 ppm.

41. Entiendo que el 16 de septiembre de 2008, los DLA presentaron sus comentarios sobre “el Informe Pericial presentado por el Perito, Richard Cabrera Vega”, que incluía el trabajo de Stratus.

42. También entiendo que el 15 de septiembre de 2008, Chevron presentó extensas objeciones al Informe Cabrera, incluyendo 22 informes periciales científicos. Donziger no le solicitó a Stratus que analizara las objeciones de Chevron ni que redactara respuestas a las objeciones de Chevron al Informe Cabrera.

43. En octubre de 2008, poco después de que los DLA presentaran sus comentarios, recibí un lista de preguntas que los DLA le habían hecho a Cabrera cuya respuesta el equipo de Quito asignó a Stratus. Las respuestas se dividieron entre Ann Maest, Bill Powers, Jen Peers, yo y otras personas de Stratus. Siguiendo nuevamente las instrucciones de Donziger en cuanto al carácter confidencial del papel de Stratus, Stratus le indicó a Brian Lazar que editara el lenguaje de las partes que ya nosotros habíamos redactado para que sonaran “más como el Perito”. Stratus redactó las respuestas de “Cabrera” a los comentarios de los DLA durante octubre y noviembre de 2008.

44. Entendí que las partes de la Respuesta de Cabrera que Stratus estaba redactando se presentarían ante la corte de Lago Agrio como si las hubiera escrito Cabrera. Mis conversaciones acerca de este trabajo con Donziger y los representantes de los DLA confirmaron que Donziger y el equipo de los DLA querían que las Respuestas de Cabrera incrementaran los daños evaluados en miles de millones de dólares.

45. Entendí que Cabrera presentó la “Respuesta de Cabrera” basada en al menos parte del texto escrito el 17 de noviembre de 2008 por los representantes y consultores de los DLA, incluida Stratus. La Respuesta de Cabrera incorporó trabajos, cálculos y texto escrito por Stratus, entre otros, e incrementó los daños evaluados en el Informe Cabrera de USD 16.000 millones a USD 27.000 millones.

46. Stratus le envió a Joe Kohn sus facturas por el trabajo que realizó en la redacción del Informe Cabrera y algunos de sus anexos, por la redacción de los comentarios sobre el Informe Cabrera, y por la redacción de la Respuesta de Cabrera a los comentarios. Además de sus facturas, Stratus le envió a Joe Kohn presupuestos de este trabajo y también le envió memorandos o correos electrónicos acerca del trabajo para responder a preguntas que él había planteado acerca del trabajo que se estaba realizando. Además, Stratus se reunió con Joe Kohn para conversar acerca de su trabajo en el Proyecto Ecuador.

Sobre la base de nuestras facturas y memorandos o correos electrónicos a él y nuestras conversaciones con él, Joe Kohn le pagó a Stratus por la redacción de partes del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera.

CATEGORÍAS DE DAÑOS EN EL INFORME CABRERA Y LA RESPUESTA DE CABRERA

47. Stratus elaboró o revisó los borradores de anexos del Informe Cabrera y determinando más de USD 14.600 millones por daños. Stratus también elaboró o revisó documentos respaldatorios de los cálculos de daños en la Respuesta de Cabrera, determinando otros USD 7.800 millones por daños. Dichas determinaciones de USD 22.400 millones representaban aproximadamente 80% de los USD 27.300 millones en daños de la Respuesta de Cabrera. A continuación se enumeran las categorías de daños que se evaluaron contra Chevron en el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera. La evaluación de daños de Cabrera está viciada y no está respaldada por fundamentos científicos confiables y la repudio.

48. **Suelo (USD 2.700 millones) (Respuesta de Cabrera y Anexo N).** La evaluación de daños por remediación de suelos de USD 2.700 millones en la Respuesta de Cabrera depende de la suma de piscinas de los DLA, y de la orden de Donziger de no utilizar los costos de remediación ecuatorianos de los DLA compilados por 3TM. En particular, los cálculos de 3TM los cuales Donziger explícitamente me ordenó que no utilizara arrojaron costos de limpieza mucho más bajos que los del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera. Del mismo modo, confiar en los costos disponibles públicamente de los contratistas de remediación ecuatorianos o en los costos informados por Petroecuador habría resultando en un valor de limpieza de una fracción de esos indicado en el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera. Esos costos unitarios locales representan la mejor medida de los costos unitarios que se hubieran incurrido efectivamente en una remediación en la antigua concesión. Stratus en ningún momento hizo una determinación independiente de la cantidad de piscinas que habían en la antigua concesión que a) existían o b) precisaran remediación. Stratus en ningún momento verificó como razonable para Ecuador el costo que le indicaron que utilizara en relación con la estimación de remediación de suelos. No es posible confiar en la evaluación de daños por USD 2.700 millones

de las Respuestas de Cabrera y el Anexo N para sustentar cualquier reclamo por daños contra Chevron, ni tampoco es una estimación precisa, confiable o válida.

49. **Agua subterránea (USD 3.200 millones) (Respuesta de Cabrera).** Stratus determinó de que habían insuficientes datos científicos a disposición para estimar el costo de cualquier limpieza del agua subterránea en la antigua concesión. Debido a la falta de datos que probando el alcance de contaminación del agua subterránea, Stratus no incluyó una evaluación de daños al agua subterránea en el Informe Cabrera y, en cambio, estimó los costos unitarios de la remediación del agua subterránea en el texto que redactó para la Respuesta de Cabrera. No obstante, una evaluación de daños al agua subterránea por USD 3.200 millones que parece estar basada en los costos unitarios de Stratus se incluye en la Respuesta de Cabrera. No hay datos científicos para sustentar una remediación del agua subterránea por USD 3.200 millones, ni tengo conocimiento de fundamento científico alguno para los USD 600 millones del laudo sobre remediación del agua subterránea incluido en la sentencia. No es posible confiar en la evaluación de daños por USD 3.200 millones ni en el laudo por daños de USD 600 millones para la remediación del agua subterránea para sustentar cualquier reclamo por daños contra Chevron, ni tampoco son estimaciones precisas, confiables o válidas.

50. **Agua potable (USD 428 millones) (Anexo R).** En esta evaluación de daños tal como la elaboró UBR originalmente se recomendó la realización de un estudio del agua subterránea para determinar la existencia y el alcance de contaminación del agua subterránea en la antigua concesión. Ese estudio no se realizó. En ausencia de dicho estudio, la evaluación de daños calcula un costo estimado de un sistema de agua potable. Stratus no tiene conocimiento de prueba científica alguna de que las personas que residen en la antigua zona de concesión están bebiendo agua contaminada con petróleo. Por el contrario, ninguna de las muestras de agua potable que observé excedían los parámetros o estándares para el agua potable definidos por la OMS y el Organismo de Protección del Medio Ambiente (EPA) de los Estados Unidos por cualquier compuesto químico relacionado con las operaciones petroleras, y mucho menos con las operaciones exclusivamente de TexPet. A la luz de la ausencia de cualquier prueba de que las personas estén bebiendo agua contaminada con compuestos de petróleo, no hay fundamento para la necesidad de construir un sistema de suministro

de agua potable a causa de una posible contaminación petrolera, y mucho menos contaminación vinculada explícitamente a TexPet. No es posible confiar en la evaluación de daños al agua potable por USD 428 millones para sustentar cualquier reclamo por daños contra Chevron por contaminación petrolera permanente del agua potable causada por TexPet.

51. **Sistema de salud (USD 480 millones) (Anexo P).** Stratus no participó en la elaboración de este anexo. Stratus no intentó verificar las conclusiones de este anexo. No tengo conocimiento de prueba científica alguna que demuestre la existencia de ningunos efectos adversos sobre la salud a causa de la contaminación por operaciones petroleras en el Oriente.

52. **Daños a los recursos naturales (USD 1.700 millones) (Anexo O).** Esta evaluación de daños por USD 1.700 millones incluye los terrenos perdidos debido a la construcción de caminos, pozos y estaciones. Las leyes y normas de los Estados Unidos sobre la evaluación de los daños a los recursos naturales en sitios con desechos peligrosos no admiten la evaluación de daños por la construcción de caminos e instalaciones. No obstante, Donziger le indicó a Stratus que incluyera en esta evaluación de daños los terrenos perdidos a causa de la construcción de caminos y establecimientos, lo cual hicimos. El monto restante de los daños se basan en la existencia de una pérdida compensable en relación con la contaminación petrolera en el Oriente, sin ofrecer prueba directa de la magnitud de dicha pérdida. Asimismo, la evaluación de daños de pérdida de la selva tropical se basa en la aplicación de un método económico que no es pertinente a ninguna de las pérdidas incurridas por los DLA. Por lo tanto, no es posible confiar en el reclamo por daños a los recursos naturales del Anexo O para sustentar cualquier reclamo contra Chevron por daños al medio ambiente causados por TexPet.

53. **Cáncer (USD 9.500 millones) (Respuesta de Cabrera y Anexo Q).** El monto de USD 6,8 millones por cada muerte por cáncer empleado en este anexo no se basa en ningún tipo de evaluación de daños.

Stratus jamás había realizado con anterioridad ningún tipo de evaluación del cáncer humano en este caso. Durante el Proyecto Ecuador, Donziger le enfatizó a Stratus en varias oportunidades la idea de recuperar las muertes “excesivas por cáncer” en toda la región. También según las indicaciones de Donziger, Stratus utilizó los resultados del sondeo Beristain/Maldonado y un estudio de San Sebastián a pesar de las incertidumbres inherentes a dichos estudios. Tanto el sondeo Maldonado como el sondeo San Sebastián tienen defectos y grandes incertidumbres con respecto al cálculo de las muertes por cáncer en exceso en el Oriente a causa de la contaminación petrolera. Ninguno establece que de hecho hubiera verdaderas muertes “excesivas por cáncer” a causa de la exposición a la contaminación petrolera. Asimismo, Stratus recibió comentarios de San Sebastián de que sus datos se habían usado incorrectamente. En consecuencia, la conclusión de que hubo 1.400 muertes “excesivas por cáncer” cerca del área de las operaciones petroleras es inválida e infundada. Stratus no tiene conocimiento de que se utilice el “valor de las vidas perdidas” para calcular los daños a los recursos en tribunales estadounidenses, pero Donziger animó a Stratus para que utilizara esa cifra y así lo hizo. Stratus jamás determinó que algún individuo efectivamente se enfermó de cáncer como resultado de la producción petrolera. No se puede confiar en el Informe Cabrera para llegar a la conclusión de que algún individuo efectivamente se haya enfermado de cáncer como resultado de vivir cerca de las operaciones petroleras en el Oriente, que haya habido un riesgo elevado de cáncer por vivir cerca de las operaciones petroleras en el Oriente o que los daños evaluados contra Chevron tengan algún fundamento confiable o válido.

54. **Enriquecimiento injusto (USD 8.400 millones) (Respuesta de Cabrera y Anexo T).** Donziger mandó a Stratus a que preparara esta estimación sin ningún discurso de quién habría sido realmente responsable de pagar el costo “evitado” en virtud del acuerdo de operación de TexPet. Stratus usó datos proporcionados por Bill Powers, quien incluyó el costo de yacimientos operados exclusivamente por Petroecuador e hizo presunciones que yo no intenté de verificar. Entiendo que esta categoría es una forma de daños punitivos en Ecuador. Jamás había utilizado esta categoría en ninguna evaluación de daños anteriormente y no tengo fundamentos para considerar que es un reclamo válido.

55. **Recuperación de la cultura indígena (USD 430 millones) (Anexo M).** Stratus no participó en la preparación de este anexo y no hizo ningún intento por verificar ninguno de los supuestos daños ni las reparaciones propuestas. No tengo fundamentos para considerar que estos daños son válidos o precisos.

56. **Mejoras de infraestructura para Petroecuador (USD 375 millones) (Anexo S).** Esta evaluación de daños se basa en la presunción provista a Stratus por Donziger de que Chevron tendría que ser responsable por mejorar la infraestructura utilizada por Petroecuador. Stratus no hizo ningún intento por verificar esta presunción, sino que incluyó esta categoría de daños siguiendo las instrucciones de Donziger. Stratus no sabe si esta presunción es válida o razonable.

57. Siguiendo las instrucciones de Donziger, Stratus tenía que realizar las tareas de evaluación de daños en el Proyecto Ecuador usando solo los datos y la información que se nos proporcionaba según indicaciones de Donziger. Stratus no tenía permitido recabar datos adicionales que considerara que eran pertinentes a la evaluación de daños. La evaluación de daños del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera se basan en varias presunciones provistas por Donziger y los representantes de los DLA que Stratus no sabe si son verdaderas, razonables o precisas. Asimismo, ahora creo que el proceso Cabrera estuvo viciado por Donziger y los representantes de los DLA. En consecuencia, la evaluación de daños del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera están viciadas y no están fundadas en bases científicas confiables, por lo que repudio el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera.

INTENTOS FALLIDOS POR OBTENER APROBACIÓN Y LOS COMENTARIOS DE STRATUS

58. A pedido e instrucciones de Donziger, procuré obtener aprobación para el Informe Cabrera de científicos y académicos. Mientras buscaba aprobación, no revelé la conexión de Cabrera con los DLA ni el papel de Stratus en la redacción del Informe Cabrera. Entendí que los esfuerzos de Donziger por obtener aprobación

para el Informe Cabrera estaban diseñados para reforzar la legitimidad y el valor del informe. Aunque lo hice por indicación de Donziger, me arrepiento de no haber sido transparente sobre el papel que desempeñó Stratus en la redacción del Informe Cabrera con todas las personas a las que les solicité comentarios acerca del informe.

59. Debido al fracaso de los intentos por obtener aprobación, Donziger me indicó que le proporcionara el documento de fecha 1° de diciembre de 2008 titulado “Comentarios de Stratus” respaldando el Informe Cabrera. Redacté los Comentarios de Stratus, y fueron firmados por mí y por otros cuatro científicos de Stratus. Además de Donziger, nadie fuera de Stratus aprobó los Comentarios de Stratus. En sus modificaciones, Donziger incluyó lenguaje en los Comentarios de Stratus en el que describía a Cabrera como un “perito neutral” equivalente al “*Special Master*” [Juez Auxiliar] de los Estados Unidos. En ese punto ya era evidente que Cabrera no era neutral y que no se había comportado del modo en que se comportaría un Juez Auxiliar Técnico en los Estados Unidos. No obstante, no quité ese lenguaje de los Comentarios de Stratus.

60. Los Comentarios de Stratus del 1° de diciembre de 2008 no revelaron que Stratus redactó partes sustanciales del Informe Cabrera, sino que afirmaron que el informe había sido preparado por Cabrera. La decisión de emitir los Comentarios de Stratus y su contenido se tomó en gran medida por influencia de Donziger. Stratus y yo lamentamos profundamente haber afirmado en los Comentarios de Stratus que Cabrera era el equivalente a un Juez Auxiliar de los Estados Unidos. Asimismo, los Comentarios de Stratus tenían por finalidad ser una aprobación del Informe Cabrera y las Respuestas de Cabrera. Dado que sé que las evaluaciones de daños del Informe Cabrera y la Respuestas de Cabrera no están respaldadas por un fundamento científico, y dado que ahora creo que el proceso Cabrera fue viciado por Donziger y los representantes de los DLA, retiro y repudio cualquier aprobación del Informe Cabrera y las Respuestas de Cabrera, incluidos los Comentarios del 1 de diciembre de 2008. He hablado con todas las personas que firmaron los Comentarios de Stratus y, al igual que yo, todas ellas retiran su aprobación y ya no respaldan ni apoyan los Comentarios de fecha 1° de diciembre de 2008 como válidos.

61. Durante el período en que trabajé en el Proyecto Ecuador, yo y otras personas de Stratus nos comunicamos periódicamente con Donziger y otros representantes de los DLA por correo electrónico y por teléfono. Intercambiamos borradores y conversamos sobre el Informe Cabrera, los comentarios sobre el Informe Cabrera, y la Respuesta de Cabrera y los Comentarios de Stratus, todo por correo electrónico y por teléfono en numerosas ocasiones. Stratus y sus subcontratistas realizaron la mayor parte del trabajo en el Proyecto Ecuador en los Estados Unidos, por lo que estas clases de comunicaciones eran una parte necesaria e integral del trabajo.

PRESENTACIONES ANTE LOS FINANCIADORES

62. Bajo las instrucciones y la supervisión de Donziger, redacté e hice presentaciones ante los financiadores y los financiadores potenciales del litigio, incluidos Patton Boggs y Bartlit Beck Herman Palenchar & Scott. Por insistencia de Donziger, no revelé la participación de Stratus ni de los representantes de los DLA en la redacción del Informe Cabrera ni de la Respuesta de Cabrera, ni la relación de Cabrera con los DLA durante ninguna de esas presentaciones.

COMUNICACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

63. Durante el período en que trabajé en el Proyecto Ecuador, visité el Oriente en aproximadamente siete oportunidades entre enero de 2008 y octubre de 2009. Donziger o los representantes de los DLA eligieron por mí muchos de los sitios que visité en el Oriente. No sé en qué medida las condiciones que vi en esos sitios son representativas de todos los sitios en la antigua concesión. Donziger no me dijo que considerara ni evaluara si alguna de las condiciones existentes en los e sitios que visité eran responsabilidad de Petroecuador o de algún otro operador que no fuera TexPet. Ahora tengo conocimiento de que, de los sitios que visité previamente, algunos fueron remediados por Petroecuador. Cuando hice declaraciones públicas, ya sea a los medios de comunicación o a otros, acerca de las condiciones que observé en Ecuador, esas declaraciones se basaron en mis visitas a una cantidad

limitada de sitios de la antigua concesión y en la información brindada por los representantes de los DLA acerca de la historia de las operaciones del sitio, que no observé personalmente.

64. Mientras trabajaba en el Proyecto Ecuador, hice varias declaraciones que aparecieron en comunicados de prensa y artículos periodísticos publicados. Soy científico. He aprendido de esta experiencia que debo dedicarme a la ciencia y dejar las relaciones públicas a otras personas. Lamento haberme permitido ser presionado por Donziger para que hiciera esas declaraciones públicas. Debido a los datos insuficientes y los datos no confirmados y las presunciones infundadas que me brindaron Donziger y los representantes de los DLA, y la información de que he descubierto desde que trabajé en el Proyecto Ecuador, no puedo decir quién podría tener alguna responsabilidad por cualquier contaminación ambiental en el Oriente, cuál podría ser el alcance de dicha contaminación ni cuáles podrían ser los montos adecuados de daños para remediar dicha contaminación. Por esos motivos, y porque ahora creo que el proceso Cabrera estuvo viciado por Donziger y los representantes de los DLA, no puedo respaldar ninguna de las declaraciones que hice a los medios de comunicación acerca de estos asuntos.

65. El 3 de mayo de 2009, *60 Minutes* transmitió un segmento llamado “*Amazon Crude*”. Yo estuve presente en Ecuador durante la filmación de *60 Minutes*. Por indicación de Donziger, no revelé la participación de Stratus ni de los representantes de los DLA en la redacción del Informe Cabrera, ni la relación de Cabrera con los DLA, en mis comunicaciones con *60 Minutes* ni con ningún otro medio de comunicación.

66. *60 Minutes* televisó las siguientes declaraciones hechas por mí: “Es una vergüenza. Trataron a Ecuador como un vertedero de basura”. “[N]o hubiera pasado en los Estados Unidos. Y si hubiera pasado, ellos se hubieran podido dejarlo aquí por treinta años”. Yo sabía en ese momento que Chevron jamás había participado en actividades de exploración petrolera en Ecuador, que TexPet había llevado a cabo una remediación que cumplía los parámetros acordados por el gobierno de Ecuador, y

que Petroecuador había operado en la región durante los últimos 20 años. Los videos y las fotografías que se muestran durante este segmento de *60 Minutes* reflejaban las operaciones de Petroecuador en vez de las de TexPet. Por consiguiente, dichas imágenes y mis declaraciones son engañosas en el contexto en que se presentaron. Entiendo que Petroecuador ha confirmado públicamente que es responsable de la remediación de las piscinas de los sitios visitados por *60 Minutes* (AG4, SSF 38, SSF 61). Durante el segmento, *60 Minutes* visita la casa de Manuel Salinas. El agua del pozo del Sr. Salina cumplía con los parámetros de USEPA para el agua potable (*MCLs*) [niveles máximos de contaminantes].

DECLARACIONES PÚBLICAS FALSAS HECHAS POR EL EQUIPO DE LOS DLA

67. Entiendo que los DLA han afirmado en presentaciones judiciales que “A sabiendas, Texaco contaminó una amplia franja de la selva tropical amazónica de Ecuador: es indiscutible que la empresa vertió unos 16.000 millones de galones de aguas residuales tóxicas directamente en las aguas de superficie de la cuenca amazónica”. Jamás brindé al equipo de los DLA prueba alguna que sustentara la declaración de que el agua vertida causara la contaminación que aun existe, ni tengo conocimiento de tales pruebas. Durante mis visitas a Ecuador, jamás realicé ningún análisis del agua vertida para determinar su composición química o toxicidad.

68. Tengo conocimiento de que Steven declaró ante la comisión parlamentaria de Tom Lantos que “se ha vertido al menos 30 veces el volumen de petróleo que ocasionó el desastre del Exxon Valdez en estas tierras ancestrales y las fuentes de agua de grupos indígenas”. No tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que sustente esa afirmación.

69. Tengo conocimiento de que Steven Donziger declaró ante la comisión de Lantos que “[e]l agua, el suelo y el aire de la selva amazónica de esta zona del Ecuador, de los que dependen miles de personas para casi todos los aspectos de su sustento diario, están en su mayor parte envenenados”. No

tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que sustente la afirmación de que el agua, el suelo y el aire de la selva tropical amazónica están, en su mayor parte, contaminados.

70. Tengo conocimiento de que hay un video publicado en el sitio web <http://chevrontoxico.com> en el que se afirma que “[e]n varias evaluaciones médicas independientes, incluida una realizada en el pueblo de San Carlos, la incidencia de cáncer era hasta 30 veces más alta que la normal, y la incidencia de leucemia infantil observada alcanzó niveles alarmantes. Un análisis de los datos médicos y poblacionales demostró que más de 9.000 personas que viven en la zona de las operaciones de TexPet contraerán cáncer en las próximas décadas, incluso suponiendo que Chevron efectuara una remediación inmediata e integral”. No tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que sustente la afirmación de que la incidencia de cáncer haya superado 30 veces a la normal, ni de que la incidencia de leucemia infantil observada haya alcanzado niveles alarmantes. No tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que indique que más de 9.000 personas que viven en la zona de las operaciones petroleras de TexPet vayan a contraer cáncer en las próximas décadas ni que vincule dicha incidencia con las operaciones petroleras.

71. Tengo conocimiento de que hay una publicación en <http://chevrontoxico.com/news-and-multimedia/chevrons-corruption> redactada y publicada por el equipo de los DLA en la que se afirma: “[d]esde 1964 hasta 1990, Chevron (entonces llamada Texaco) era el único operador de una concesión petrolera en Ecuador que devastó miles de kilómetros cuadrados de selva tropical que alguna vez fue impoluta, contaminó el entorno de decenas de miles de personas y diezmó las tribus indígenas que habían vivido de manera sustentable en la región durante milenios”. No tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que sustente la afirmación de que la operación de TexPet de la concesión haya devastado miles de kilómetros cuadrados de la una vez prístina selva tropical, que haya contaminado el entorno de decenas de miles de personas ni que haya diezmado las tribus indígenas que vivían en la región.

72. Tengo conocimiento de que hay una publicación en <http://chevrontoxico.com/about> redactada y publicada por el equipo de los DLA en la que se afirma: “Texaco realizó una falsa ‘limpieza’ de menos del 1% de los daños en sus antiguos emplazamientos a partir de 1995 y en la mayoría de los casos se limitó a cubrir las piscinas abiertas con tierra o a quemar los derivados del crudo”. No tengo conocimiento de ninguna prueba científica creíble que sustente la afirmación de que TexPet (y mucho menos Texaco o Chevron) haya limpiado solo el 1% de los daños en sus antiguos emplazamientos de los que era responsable, ni que lo haya hecho limitándose a cubrir con tierra o a quemar lo derivados del crudo.

73. Según mi propia experiencia en la materia y mis observaciones de la conducta de Donziger y los representantes de los DLA, no tengo fundamentos científicos para creer que alguna de las declaraciones públicas mencionadas anteriormente sea verdadera.

PROCESOS DE STRATUS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1782

74. Stratus tomó conocimiento del pedido de revelación de pruebas de Chevron en virtud del artículo 1782 cerca de febrero de 2010. En ese momento, Stratus estaba preparada a revelar por completo y entregar los documentos solicitados acerca del Informe Cabrera y el papel de Stratus en él. De hecho, Stratus reveló todos los hechos de importancia acerca de su participación en el Informe Cabrera a los propios abogados de Stratus, Joe Silver y Martin Beier de Silver & DeBoskey, y a Jeff Shinder de Constantine & Cannon. Donziger y los abogados de los DLA alentaron a los abogados de Stratus para que demoraran el cumplimiento, con la citación, de modos que los abogados de Stratus no sintieron que eran coherentes con sus obligaciones éticas. Ausente la intervención de parte de Donziger y los abogados estadounidenses de los DLA, Stratus hubiera entregado a Chevron todos los documentos de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso judicial. Un consultor que trabajaba con Donziger y los abogados de Patton Boggs obtuvo los documentos y archivos de Stratus varios meses antes de que fueran provistos a Chevron.

75. Yo he examinado las notas tomadas por Martin Beier en la reunión celebrada el 17 de marzo de 2010 donde asistieron Martin Beier, Joe Silver, Jeff Shinder y yo. Esas notas reflejan con precisión la información que brindé en esa reunión, con una excepción. Las notas indican que vi todo el Informe Cabrera en una caja y listo para ser enviado para su presentación en las oficinas de los representantes de los DLA en Ecuador. Mi recuerdo actual es que vi lo que me dijeron que era el Anexo A en una caja en las oficinas de los representantes de los DLA listo para ser enviado a Lago Agrio para que Cabrera lo presentara.

76. Para todos mis informes y mi testimonio, incluida mi declaración del 9 de septiembre de 2011, basé mis opiniones y conclusiones en una serie de presunciones y datos que me fueron provistos por Donziger y los representantes de los DLA, de cuya veracidad no tengo conocimiento. Asimismo, la evaluación de daños del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera está viciada. Por lo tanto, repudio todas y cada una de las observaciones y conclusiones de todos mis informes y testimonios en el Proyecto Ecuador. Lamento profundamente haber permitido que mi empresa y yo fuéramos usados en el juicio de Lago Agrio del modo que lo fuimos, como detallo a lo largo de esta declaración.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América que la información que antecede es verdadera y correcta. Declaración suscripta el 21 de marzo de 2013, en Nueva York, Nueva York.

[firma]
DOUGLAS BELTMAN

Jurado ante mí hoy, ~~21~~ 22 de marzo de 2013
[firma]
Notario Público

CHEIKH S. DIENG
Notario Público, Estado de Nueva York
N° 01DI6271613
Habilitado en el Condado de Nueva York
Vencimiento de la matrícula: 5 de noviembre de
2016